

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7



REVISTA LEGISLATIVA



Cuentas de material.

Al percibir los Maestros sus haberes correspondientes al mes de diciembre último han recibido también la consignación de material diurno del cuarto trimestre y completado así la cantidad total del ejercicio económico.

Aunque las cantidades son pequeñas, y, desde luego, pueden suponerse perfectamente justificadas, precisase una justificación oficial, en extremo minuciosa, para que nadie dude de la escrupulosidad y buena administración de los Maestros, en cuanto se refiere a los gastos realizados por material escolar.

La Real orden de 27 de marzo de 1911, en su instrucción 23, dispone lo siguiente: «Los Maestros deben ajustar los pagos que hagan con la asignación de material de sus Escuelas, al presupuesto que les fué aprobado, justificando su inversión por medio de recibos, que llevarán la firma del interesado y el visto bueno del Maestro.» Y la Real orden de 25 de octubre de 1924 dice así: «Los Maestros, a los treinta días de haber percibido o hecha efectiva la consignación del último trimestre de cada año, remitirán a las Secciones administrativas una sola cuenta por todo el ejercicio, acompañadas de los justificantes de la inversión en la forma prevenida por las disposiciones vigentes...»

Para cumplir lo que previenen las Reales órdenes citadas y evitar cualquier disgusto consiguiente a la morosidad o falta del servicio, los Maestros formarán la cuenta total del año, siempre que hayan percibido los cuatro trimestres en la misma Escuela, y en otro caso formularán su cuenta por el tiempo que en aquélla lleven y según las cantidades cobradas del Habilitado, pues el resto

del tiempo, hasta completar el año, habrá sido justificado por el predecesor en la misma Escuela al momento de su cese.

La cuenta se formula en modelo impreso, de venta en cualquier librería escolar y en el que aparecen primeramente los datos de la provincia, partido judicial, Ayuntamiento y Escuela del cuentadante.

El cargo es la asignación recibida del Habilitado por todo el año (o por el tiempo a que la cuenta se refiera), deducidos todos los descuentos; la Data se compone de las cifras representativas de los gastos realizados con arreglo al presupuesto aprobado, y sin poderse separar de él, al no haber sido autorizada por la Inspección alguna transferencia.

Se unen a la cuenta los recibos originales suscritos por quienes facilitaron los objetos adquiridos (libros, papel, yeso, etc.), o por aquellos que realizaron los servicios satisfechos (limpieza del local, arreglo de una mesa). Como indica el modelo impreso, se consigna en la cuenta el número de orden del recibo, su fecha, el número de la partida en el presupuesto aprobado, la explicación de la misma, y, por último, la cantidad total de cada recibo.

Importa visar cada uno de esos justificantes y reintegrarlos con sellos móviles de quince céntimos cada uno, si su valor llega a cinco pesetas. De igual manera será reintegrada la cuenta.

Dejando las referencias legales en el libro de Contabilidad de la Escuela, se envía la cuenta a la Sección administrativa con oficio de remisión, para que esta oficina proceda al examen y aprobación de la misma, pudiendo suceder que la Sección formule reparos que el cuentadante ha de solventar dentro

del plazo que para ello le conceda dicho Centro oficial. Y también puede ocurrir, aunque lo creemos muy difícil, que el Maestro se niegue a contestar los reparos, o que no envíe la cuenta, ni dentro ni fuera del plazo de los treinta días, y en estos casos la Sección puede y debe ordenar el reintegro al Tesoro de las cantidades percibidas para

material durante el ejercicio, ya que no aparecen las cuentas justificativas de su inversión; cuentas que las Secciones tienen siempre a disposición de las autoridades superiores.

Recomendamos, por tanto, a nuestros compañeros, el cumplimiento de este servicio dentro del plazo reglamentario.]

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Ganando horas o economizando tiempo y trabajo

Antes que los «tests educacionales» o medidas de los adelantos o aprovechamientos en instrucción, los exámenes corrientes eran el único medio de poder apreciar la efectividad de la enseñanza. En los Estados Unidos, como en los demás sitios, se les consagraba, quizás, excesivo número de horas, que calculaban de la siguiente manera:

Asciende el número de Maestros de la nación a la cifra de 700.000. Una apreciación bastante benévola hace alcanzar el número de exámenes por cada Profesor a 20 por año, lo que hace 14 millones de exámenes anuales. El tiempo requerido para construir, preparar, dar y puntuar cada uno de ellos viene a ser, por término medio, de tres horas. Esto significa que se emplean 42 millones de horas anuales en exámenes; 42 millones de horas que no se emplean directamente en enseñar y que se restan, por tanto, del inestimable y precioso dedicado a la enseñanza, cuyo valor en dólares no queremos calcular por lo exagerada que nos parecería la cifra.

No es, pues, de extrañar que en un país eminentemente económico y de organización científica, industrial y mercantil sin igual, tal, al parecer, tamaño despilfarro les haya dejado de impresionar grandemente y, en su remedio, no pusieran todos los medios que encontrarán a sus alcances. Para espíritus radicales la solución hubiera sido suprimir tales exámenes; ellos, sin embargo, han llamado a sus Psicólogos y eminentes Profesores, quienes han considerado las ventajas e inconvenientes para venir, después, a proponer soluciones factibles y eficaces.

De esas soluciones forman parte los exámenes de nuevo tipo de que días pasados hicimos referencia y que hoy ampliamos, describiendo someramente uno de ellos.

Supongamos que queremos saber la altu-

ra de conocimientos a que se encuentra una clase en Geografía física española. En lugar de ir preguntando individualmente o bien hacer un ejercicio escrito en el que cada cual exprese lo que sepa—ambas cosas nos llevarían excesivo tiempo—, en el examen de nuevo tipo «falso-verdad», se daría a cada examinando una hoja escrita a máquina, con una larga serie de cuestiones, a continuación de cada una de las cuales se encontrarían dos palabras: «falso», «verdad».

El alumno sólo tiene que leer cada pregunta, y según se halle conforme con su opinión o disienta por sus conocimientos con lo que allí se establece, él ha de subrayar la correspondiente palabra, y si no supiera ni lo uno ni lo otro, se le recomienda que intente o adivine. Sea, por ejemplo:

La mayoría de las cordilleras españolas corren de Norte a Sur	Verdad	<u>Falso</u>
La Sierra de Guadarrama forma parte de la cordillera Carpetana	<u>Verdad</u>	Falso
En el cabo de Creus comienza la Ibérica	Verdad	<u>Falso</u>
Las aguas de la vertiente Sur de la Oretana se recogen en el Tajo	Verdad	<u>Falso</u>

Así continuaríamos la serie de cuestioner, y no sería exageración hacer que llegaran a 80 ó 100, mezclando unas y otras, las de verdades y las de falso al azar, y poniendo algunas de tal evidencia, que el menos experto sea capaz de contestar.

Como en la lectura de cada una de ellas y en subrayar la palabra correspondiente no se emplean más de cinco o diez segundos, he aquí cómo en un examen de esta naturaleza sólo se necesitan ocho o diez minutos,

que nada suponen al lado de la hora y media o dos horas que hubiéramos empleado en un examen tradicional o corriente para llegar a un resultado menos exacto y preciso.

Para conocer el resultado de este ejercicio se computa restando del número de respuestas correctas el número que exprese los errores de apreciación del alumno. Si hubiese subrayado sólo 80 respuestas y de ellas 30 fueran erróneas, es decir, hubiese subrayado la palabra contraria a la que correspondía, su puntuación sería igual a $80 - 30 = 50$; este número expresaría la valoración del examen.

Al recoger los ejercicios, hechas ya las correcciones y el cómputo, deberemos colocarlos unos a continuación de otros, con arreglo a su valoración, y de menor a mayor. Desde luego, que muchas de estas valoraciones serán iguales o de muy corta diferencia, sobre todo la de aquellos ejercicios que correspondan al nivel medio de la clase, es decir, que obtendremos un gran núcleo central cuya valoración será muy aproximada, y dos extremos que se diferenciarán grandemente y que corresponden, no cabe duda, a aquellos que apenas conocían el tema el primer extremo (menor puntuación); y a los que superaban al resto de la clase el segundo (los de mayor puntuación). Automáticamente, pues, hemos encontrado las tres notas fundamentales de todo examen: suspensos, aprobados y sobresalientes. ¿En qué cantidad hemos de dar estas notas? Aquí es costumbre conceder un 10 por 100 a cada extremo, y el resto al núcleo central.

Muchas veces se subdivide este núcleo en parecidas proporciones, con lo que se obtiene un total de cinco notas: A, B, C, D, F (F = failure, fracaso), que corresponderían a las nuestras de sobresaliente, notable, bueno, aprobado y suspenso (cuya proporción viene a ser generalmente 1 : 1,5 : 5 : 1,5 : 1).

No es para un solo artículo el discutir el razonamiento del porqué del sistema de este examen, ni el cómputo, ni la calificación del mismo, pues aunque sencilla y convincente, nos ocuparía largo espacio; sí quisiéramos, sin embargo, discurrir sobre las ventajas del mismo.

Es evidente que, así como ahora en un examen escrito tan sólo es posible abarcar una o dos lecciones, o temas, que bien puede hacerse coincidir con la suerte o desgracia de saberlas más o menos bien, y, por tanto, la nota corresponde al tema, y no a toda la asignatura, en este tipo de examen puede hacerse extensivo a cada uno de los

puntos de cada tema de toda o parte de la asignatura con sólo multiplicar las preguntas, o hacer que éstas sean claves y requieran, como consecuencia, poseer otros conocimientos para poder dar una respuesta cabal.

Como consecuencia, son más equitativos, equidad que también se desprende por el sistema de puntuación, en donde no cabe otra interpretación que la que corresponde numéricamente a los aciertos o errores. Y no digamos que el azar es el que caracteriza, porque la fórmula para la puntuación, a pesar de su sencillez, ya tiene por descontado ese factor, como podríamos demostrar.

Por esta sencillez y justicia se hacen atractivos a los alumnos y a los Profesores. A los primeros ofrece la oportunidad de establecer comparaciones con sus discípulos, siguiendo reglas fijas e imparciales; a los segundos, les da un medio rápido para calificar, les evita trabajo y ahorra mucho tiempo, y aun puede hacer que el ejercicio sea calificado por los mismos alumnos, o personas ajenas, dando así una muestra de cuán grande es su imparcialidad. Por eso mismo son más educativos, como lo son por el hecho de excitar mayor número de intereses, y descubrir al alumno y al Profesor en qué parte ha de poner mayor cuidado y esfuerzo en el aprendizaje y en la enseñanza, respectivamente. El alumno queda calificado en relación a sus compañeros; pero el Profesor puede estimar si el valor absoluto de esta calificación es pobre o es alta, deduciendo el resultado de sus esfuerzos y de sus métodos, así como puede compararlo con el de otras clases, cuando estos exámenes sean tipos mínimos establecidos.

Y, por último, son exámenes de honor, en los que no cabe copia, sustitución, influencia, simpatía personal, etc. La velocidad a que se ha de ir subrayando, no permite el andar mirando para otros, o el preguntar al vecino, sin pérdida para uno y otro de tiempo, y por ende de puntuación; la rúbrica de cada pliego, así como la calificación hecha inmediatamente después de decir «alto», una vez pasado el tiempo que se cree ha menester, hacen imposible la sustitución, y así iríamos enumerando ventajas que, asociadas a las dichas anteriormente y días pasados, nos harían llegar a la conclusión de que estos exámenes, completados con los de otros sistemas, pero también de nuevo tipo, son algo insustituibles y de valor incalculable en la apreciación de los resultados de la enseñanza.

EDUARDO CANTO

REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Trajecitos para niños

Después de las vacaciones últimas, en las que, desde luego, proporcionamos a nuestros hijos los mayores goces del año y las más queridas ilusiones, viene la realidad, y con ella los niños vuelven a la Escuela, y hay que pensar en un trajecito de abrigo y de



batalla, añadiendo a los abrigos fuertes que para defenderlos del frío teníamos y a los trajecitos sencillos y prácticos de uso diario, un par de vestiditos más delicados y lujosos.

Una moda encantadora, cuando los niños no pasan de los diez años, consiste en vestir de idéntico modo a los hermanitos, chicos y chicas.

Los abrigos, en semejante caso, suelen ser iguales, con la única diferencia de abrocharse de manera opuesta: los de los muchachos, de izquierda a derecha, como en las

prendas masculinas, y de derecha a izquierda, los de las niñas. Idénticos también en los sombreros, ya de fieltro blandito, ya de paño pespunteado, o las boínas de color, que tan prácticas y graciosas resultan. Este atavío exterior en los chicos y las chicas de corta edad se completa con las medias de «sport» y los zapatos de cordones, iguales para ambos sexos.

En los trajecitos de calle, la diferencia es escasa también. El «jumper», de tejido de punto, o el «sweater», de lana, hecho a mano, suele ser exacto para el niño y la niña, y de exacta tela la falda tableada de ella y el pantalón ancho de él. Para más vestir, resultan encantadores los chiquillos con unas blusas idénticas de tela de seda blanca, y la falda o pantalón de terciopelo.

Ahora bien, tratándose de los trajecitos que pudiéramos llamar de sociedad, es cuando la diferencia resulta absoluta. Mientras que estos vestiditos en las niñas se hacen más femeninos por su delicadeza y el primor en el adorno, en los de los chicos se acentúa la masculinidad, haciéndose más severos y sobrios.

En cambio, la fantasía se desborda en esas infantiles «toilettes» femeninas, de tejidos vaporosos, de colores suaves y de labor finísima, en que el arte de la aguja hace un alarde de primor con los plisados, los volantes, los pliegues, los frunces, los calados y otros adornos maravillosos, que hacen parecer a esas lindas muñecas como vestidas por las mismas hadas.

LA PROLONGACION DE LA VIDA HUMANA

El doctor Deuel; de Leipzig, dice que aunque todos sintamos los signos característicos de la desintegración y de la edad, debemos recordar que, al mismo tiempo, las fuerzas evolutivas están en acción. Por ejemplo, cuando el pelo se cae de la cabeza, crece en otra parte del cuerpo. La muerte natural no se produce por un solo órgano individual. El organismo, aunque dividido en órganos, tejidos y células, debe ser considerado como un conjunto, y, como tal, obedece a la acción

cósmica, no sólo en lo que atañe a su formación y desarrollo, sino también en lo que respecta a su disolución; al fin se llega a un estado en que las condiciones normales producen la enfermedad y la muerte.

Nuestra aspiración debe ser preparar el cuerpo para el máximo grado de adaptabilidad, y llevarlo así a la muerte natural.

En la última centuria, gracias a los grandes progresos de la Medicina, hemos logrado aumentar la duración normal de la vida humana. La moderna ciencia ha podido abolir la vejez y muerte de los protozoos por el uso de ciertos medios, que no pueden, sin embargo, aplicarse a la complicada estructura celular humana.

Aunque insuficientes, merecen especial mención los medios usados por Metschnikoff contra las toxinas celulares y las autotoxinas intestinales. Recientemente se ha logrado éxito en el rejuvenecimiento parcial por la influencia ejercida en las glándulas de la secreción interna. El efecto de éstas es transmitido, probablemente, por el sistema nervioso vegetativo en un proceso sutil coloidal. Puede ser que la ciencia, ampliando tales procesos, abra el camino a nuevos métodos terapéuticos, que, seguidos desde la juventud, alarguen la vida. (Del relato del XVIII Congreso esperantista en Edimburgo, que publica el número de agosto *The British Esperantist*.)

DE PUERICULTURA

Para conocer el estado de salud del niño

Las madres de familia no deben descuidar dato ninguno que contribuya a informarles del estado de salud de sus pequeñuelos. He aquí un medio poco conocido y de gran importancia para apreciar si un niño pequeño se encuentra en estado normal.

Pasando ligeramente el índice por la cabecita del niño, notamos en el mismo centro de ella una depresión membranosa que separa los dos huesos, y yendo de atrás a adelante cerca ya de la frente, se nota un ancho espacio membranoso que se llama fontanela. Cuando el niño está en perfecto estado de salud, la sutura o separación de los dos huesos del cráneo es más o menos ancha la fontanela, flexible y ligeramente tendida.

Cuando, por el contrario, el niño está mal nutrido y no se cria bien, la sutura o separación se estrecha, los huesos se aproximan y aun llegan a montar uno sobre otro, la

fontanela está deprimida y forma un hueco o cavidad apreciable al tacto y aun a la vista.

En este caso es conveniente consultar con un especialista de niños. Asimismo se le debe llamar cuando el niño se estaciona en el peso y no aumenta o, más, bien pierda.

DE HIGIENE

Para hermosear el cutis

Para librarse de las antiestéticas espinillas en el rostro, es conveniente usar el siguiente procedimiento:

Se lava la cara con agua caliente y un buen jabón, con preferencia medicinal, aunque cuando esto no es indispensable; después se cogen unos trocitos de algón hidrófilo y se empapan en una mezcla, a partes iguales, de éter y alcohol, aplicándolos en los sitios donde están las espinillas, procurando que todas queden perfectamente cubiertas con el algodón empapado de la mezcla. Esta se seca rápidamente, desprendiéndose entonces el algodón, por lo que para evitar que esto suceda, se dejará caer continuamente nuevo líquido con un cuentagotas sobre el algodón.

Al cabo de media hora se dejará que se desprendan las compresas. La costrita que se forma sobre el grano no debe arrancarse, porque entonces dejaría señal, mientras que si no se toca se desprenderá por sí sola.

También es conveniente aplicarse por la noche una pomada antiséptica sobre el cutis.

Cuando en el cutis no se tiene nada de esto, y con el solo propósito de hermosearle, puede seguirse la práctica siguiente:

Se toman partes iguales de zumo de limón y claras de huevo, y se bate todo junto en un puchero de barro vidriado, y entonces se pone a fuego lento, moviendo la mezcla con una cuchara de palo hasta que tome la consistencia de una crema. Se le añaden unas gotas del perfume predilecto, y se aplicará al rostro todas las noches.

COCINA PRACTICA

Macarrones a la Capuchina

Se hacen cocer 250 gramos de macarrones delgados con agua y sal durante veinticinco minutos, y luego se escurren y se refrescan.

En una cacerola aparte se rehoga con aceite una cebolla picada, un pimiento morrón a pedacitos, igual cantidad de aceitunas

picadas, perejil picado, sal, pimienta blanca en polvo y una parte de tomate en pasta. Se incorporan los macarrones y se remueven a fuego vivo, dejándolo bien de sal.

Póngase en una fuente de gratén, cúbranse con miga de pan blanco rallado o queso y un poco de manteca de vaca o aceite por encima, y gratínense en el horno a bonito color, y sírvanse.

Sopa a la Imperial

Para cuatro personas. En una cacerola puesta sobre el fuego con un trozo de manteca de vaca, se rehogan dos blancas de puerros, una zanahoria y dos fondos de alcachofas, picados menudísimamente; después de que esté un poco rehogado, se mezcla con litro y medio de agua y la sal correspondiente; déjese cocer durante unos treinta o cuarenta minutos; pruébese de sal.

Diez minutos antes de servirla, se le incorporan dos huevos duros pasados por un tamiz gordo, y al echarlo en la sopera se le incorpora una buena cantidad (cinco cucharadas por persona) de costrones de pan frito a bonito color.

Compota de peras

Se monda un kilo de peras y se corta cada una a lo largo en cuatro o seis pedazos. Después de limpias se ponen a cocer en un almíbar, no muy cargado de azúcar, echando una corteza de limón durante la cocción.

Sírvase en compotera de cristal.

CONOCIMIENTOS UTILES

Para limpiar la hojalata

Para limpiar objetos de hojalata se hace una mezcla espesa de ceniza tamizada y aceite, y se cubren con ella los objetos que se trata de limpiar, dejándolos así por algún tiempo. Se frotarán con trapos de lana, ásperos primero, y después se les dará lustre con otros más finos, que dejarán los objetos tan brillantes como si fuesen nuevos.

Limpieza del crespón negro

Las gotas de agua de lluvia suelen dejar sobre el crespón negro, género que hoy goza de gran favor, una fea señal, que puede hacerse desaparecer del modo siguiente:

Se extiende el crespón sobre una mesa o superficie plana, manteniéndole tirante con pesos o planchas; debajo del punto manchado se coloca un trozo de seda negra. Sobre la mancha se extiende con un pincel una cantidad levísima de tinta común, que se secará en seguida con un trozo de seda. La gota de tinta se secará rápidamente y hará desaparecer por completo la mancha del agua.

Para curar las grietas de las manos

El alcanfor es muy bueno para curar las manos agrietadas. Se derriten juntos sesenta gramos de manteca de cerdo, otros sesenta de cera blanca y quince de alcanfor, reducido a polvo. Esta mezcla se guarda en bote-citos para frotarse con ella cuando convenga.

Para hermosear las uñas

Para hermosear las uñas es conveniente emplear un emoliente muy bueno, que se hace mezclando al fuego una onza de esperma de ballena, otra de aceite bueno de oliva, otra de aceite de almendras dulces y diez gotas de aceite de geranio o de espliego. Todos estos componentes forman una crema muy blanda, que se aplica a las uñas al tiempo de acostarse.

Para limpiar la cabeza

Para limpiar la cabeza se bate una clara de huevo con espuma de jabón y se añade una cucharadita de espíritu de romero. Se aplica con un cepillo.

Cuidados de las botas

Las botas de cuero recio deben calentarse un poco antes de ponérselas para evitar que se rajen. De vez en cuando conviene untarlas con aceite común.

ORGANIZACION ESCOLAR

por D. Ezequiel. Solana—500 páginas, cinco pesetas.

2.628	3.096	760	Constantino Ibáñez Rojo.....	12	5	90	3	3	»	13	9	2
2.629	3.097	761	Luis Juan Blesa.....	9	9	91	3	3	»	13	9	13
2.630	3.098	762	Vicente Villameriel Meneses...	27	10	90	3	3	»	13	9	13
2.631	3.099	763	Vicente Juárez Chimeno.....	27	10	66	3	3	»	13	9	13
2.632	3.100	764	Martín Romo Sesmilo.....	11	11	90	3	3	»	13	9	12
2.633	3.101	765	Jorge Moro Briz.....	14	1	91	3	3	»	13	9	12
2.634	3.102	766	Angel Pérez Blanco.....	31	5	91	3	3	»	13	9	13
2.635	3.103	767	Abilio Bernaldo de Quirós.....	20	8	91	3	3	»	13	9	13
2.636	3.104	768	Florencio Murciano Sánchez...	22	6	77	3	3	»	13	9	26
2.637	3.105	769	Angel González Carbajo.....	27	2	70	3	3	»	13	9	12
2.638	3.106	770	Alejandro González Barrero...	26	2	84	3	3	»	13	9	12
2.639	3.107	771	José Agra Viña.....	3	6	90	3	3	»	13	9	12
2.640	3.108	772	Tomás E. Rubio Marianini....	29	12	78	3	2	28	13	9	12
2.641	3.109	773	Antonio Abril Carnero.....	3	6	85	3	2	27	13	9	12
2.642	3.110	774	Angel López de Sena.....	21	9	91	3	2	26	13	9	12
2.643	3.111	775	Celedonio Santos Pedraz.....	15	4	90	3	2	25	13	9	11
2.644	3.112	776	Alfredo Martínez Martínez....	12	10	84	3	2	22	13	9	11
2.645	3.113	777	Guillermo Gómez de la Rúa...	29	5	88	3	2	20	13	9	11
2.646	3.114	778	Ceferino Corral Barriuso.....	24	8	90	3	2	18	13	9	11
2.647	3.115	779	Bernardo Portero Díaz.....	3	4	90	3	2	13	13	9	11
2.648	3.116	780	José Benito Lamelo López.....	13	4	90	3	2	13	13	9	10
2.649	3.117	781	José Manuel Sánchez Moñita...	16	1	76	3	2	8	15	5	21
2.650	3.118	782	Fernando Quevedo Torres.....	19	10	85	3	2	7	13	9	7
2.651	3.119	783	Manuel Alvarez Alvarez Uria..	13	4	62	3	2	6	13	9	7
2.652	3.120	784	Delfín Lobato Santos.....	24	12	88	3	2	4	13	9	7
2.653	3.122	785	Alejandro García Díez.....	11	8	77	3	2	»	13	9	7
2.654	3.123	786	Alejandro F. Gómez Franco...	26	2	79	3	2	»	13	9	7
2.655	3.124	787	Aurelio Cañedo López.....	22	8	83	3	2	»	13	9	7
2.656	3.125	788	Angel Rodríguez Campos.....	28	7	84	3	2	»	13	9	7
2.657	3.126	789	Emilio Lomas Pérez.....	19	12	77	3	2	»	13	9	7
2.658	3.127	790	Julio Anastasio García Tañón.	25	12	83	3	2	»	13	9	7
2.659	3.128	791	Alfonso Veiga.....	12	5	86	3	2	»	13	9	7
2.660	3.129	792	Firmo R. Acosta Sánchez.....	1	6	86	3	2	»	13	9	7
2.661	3.130	793	Román Gómez Prieto.....	8	1	88	3	2	»	13	9	7
2.662	3.131	794	Celedonio García Prieto.....	9	3	90	3	2	»	13	9	7
2.663	3.132	795	Julián Campo Zurita.....	30	6	91	3	2	»	17	7	23
2.664	3.134	796	Santiago Muñoz Serrano.....	25	12	78	3	1	28	20	4	19
2.665	3.135	797	Rafael Gustavo F. Corzo.....	6	1	78	3	1	28	26	7	12
2.666	3.136	798	Leonardo Campos García.....	22	10	67	3	1	28	26	7	»
2.667	3.137	799	Aurelio Alonso Botas.....	17	4	80	3	1	28	15	6	22
2.668	3.139	800	Juan de Dios Sotomayor Gómez	6	4	84	3	1	25	13	9	6
2.669	3.140	801	Alfonso Andrés Calero.....	1	1	89	3	1	24	13	9	6
2.670	3.141	802	Manuel San Faustino.....	7	2	90	3	1	23	13	9	6
2.671	3.142	803	Francisco Cañal Rodríguez...	6	9	90	3	1	22	13	9	6
2.672	3.143	804	Eliseo Ruiz López.....	9	2	89	3	1	15	13	9	6
2.673	3.144	805	Julio Barriuso Bravo.....	12	4	83	3	1	15	13	9	6
2.674	3.145	806	El Magisterio Español.....	2	3	88	3	1	14	13	9	6
2.675	3.146	807	José Manuel Hidalgo Barbero..	3	6	91	3	1	14	13	9	5
2.676	3.147	808	José Arqués Pons.....	14	10	79	3	1	8	18	6	18
2.677	3.149	809	Francisco J. M. Fernández	11	4	79	3	1	6	16	9	28
2.678	3.150	810	Valentín Paniagua García....	21	10	77	3	1	2	15	9	»
2.679	3.152	811	Justo Rodrigo Ramos.....	19	12	83	3	1	»	13	9	5
2.680	3.153	812	Alvaro Díaz Domínguez.....	23	6	89	3	1	»	13	9	5
2.681	3.154	813	Pedro Fernández Alvarez.....	11	4	90	3	1	»	13	9	5
2.682	3.155	814	Fausto Mariano G. Arroyo....	19	12	89	3	1	»	13	9	5
2.683	3.156	815	Ramón López Gallego.....	31	8	85	3	»	28	13	9	5
2.684	3.157	816	Jesús González Martínez.....	29	1	87	3	»	26	13	9	5
2.685	3.158	817	Víctor de la Torre Carbonell...	16	10	89	3	»	26	13	9	5
2.686	3.160	818	Aurelio Martínez González....	1	5	89	3	»	21	15	6	16
2.687	3.161	819	Juan Pérez Marrero.....	5	8	66	3	»	19	13	9	3
2.688	3.162	820	Antonio Valero García.....	24	9	86	3	»	17	13	9	4
2.689	3.163	821	Nicasio Pérez Blanco.....	20	10	79	3	»	16	13	9	4
2.690	3.164	822	Marcelino Rodríguez del Pozo.	29	12	83	3	»	14	13	9	4
2.691	3.165	823	Luciano Suárez Camino.....	13	12	84	3	»	13	13	9	4
2.692	3.166	824	Miguel Rodríguez Chaos.....	30	5	84	3	»	12	13	9	4

2.693	3.167	825	Antonio Carmona Pérez.....	19	11	87	3	»	11	13	9	4
2.694	3.169	826	Longinos García Rodríguez...	25	11	86	3	»	4	13	9	4
2.695	3.170	827	Benigno García González.....	8	1	90	3	»	3	13	9	4
2.696	3.172	828	Simeón Tejerina Fernández....	12	2	85	3	»	»	13	9	4
2.697	3.174	829	Francisco Ruiz Gallo.....	14	2	89	2	11	27	13	9	4
2.698	3.175	830	Gregorio González Vicente....	20	11	89	2	11	21	13	9	4
2.699	3.176	831	Primitivo Montero Pérez.....	14	9	90	2	11	20	13	9	4
2.700	3.177	832	El Magisterio Español.....	12	4	91	2	11	20	13	9	4
2.701	3.178	833	Glicerio Macho Esteban.....	21	12	82	2	11	19	13	9	4
2.702	3.179	834	Marcos García Martín.....	25	4	81	2	11	18	15	2	7
2.703	3.180	835	Claudio Rodríguez Fernández..	28	12	83	2	11	13	13	9	3
2.704	3.181	836	Germán Marcos González.....	21	8	80	2	11	10	13	9	3
2.705	3.182	837	Rafael Correa Correa.....	8	12	89	2	11	9	13	9	3
2.706	3.183	838	José Ramón Castilla Alvarez..	2	9	91	2	11	8	13	9	3
2.707	3.184	839	Manuel Urueña Casas.....	19	9	88	2	11	7	13	9	2
2.708	3.185	840	Manuel Abella González.....	1	1	84	2	11	1	13	9	2
2.709	3.186	841	Pablo M. Jaime Pérez.....	30	6	91	2	11	»	13	9	2
2.710	3.187	842	Anastasio Caparrós Cánovas..	22	12	90	2	11	»	13	9	2
2.711	3.188	843	Enrique Alonso Soto.....	13	3	83	2	11	»	13	9	2
2.712	3.189	844	Guillermo Puche Muñoz.....	24	8	82	2	10	29	13	9	1
2.713	3.189 ¹	845	Francisco Domingo Egido.....	4	10	62	2	10	28	12	5	17
2.714	3.190	846	Castro Abad Barrio.....	28	3	76	2	10	21	13	9	2
2.715	3.191	847	Francisco Fajardo Valladares..	25	11	82	2	10	17	13	9	2
2.716	3.192	848	Antonio Guzmán García.....	18	7	91	2	10	17	13	9	2
2.717	3.193	849	Diego Alarcón Castaños.....	26	12	78	2	10	16	13	9	2
2.718	3.194	850	Mariano Santos Martín.....	10	9	83	2	10	11	13	9	2
2.719	3.195	851	José Brocca Ramón.....	16	4	91	2	10	9	13	9	2
2.720	3.196	852	Gregorio Yáñez Vega.....	29	12	85	2	10	»	16	7	6
2.721	3.198	853	Maximino Pintor Benítez.....	8	3	78	2	10	»	13	9	1
2.722	3.199	854	Pedro Yábar Villarreal.....	29	4	60	2	9	29	26	6	18
2.723	3.200	855	Eloy Rubio Rubio.....	12	4	84	2	9	28	25	6	8
2.724	3.201	856	Constancio Alvarez García....	12	12	78	2	9	19	16	8	20
2.725	3.202	857	José Pérez Sánchez.....	28	8	79	2	9	16	15	9	24
2.726	3.203	858	Restituto Rodríguez Sevilla...	5	5	88	2	9	15	15	»	9
2.727	3.204	859	Inocencio Muñiz Ponga.....	19	2	84	2	9	14	13	9	1
2.728	3.205	860	Juan Cavrioto Algarre.....	5	8	87	2	9	13	13	9	»
2.729	3.206	861	Daniel Sacristán Santamarta..	29	3	73	2	9	5	13	9	1
2.730	3.207	862	Angel Villanueva Martínez....	1	10	87	2	9	4	13	9	»
2.731	3.208	863	Pedro Alonso Hernández.....	7	6	92	2	9	»	13	9	1
2.732	3.209	864	Francisco Gallego Hidalgo....	1	10	91	2	9	»	13	9	1
2.733	3.211	865	Ramón Mendoza López.....	14	6	90	2	9	»	13	9	»
2.734	3.213	866	Guillermo Burgos Canals.....	23	5	89	2	8	27	13	9	»
2.735	3.214	867	José Bonel Calvente.....	19	3	88	2	8	26	13	9	»
2.736	3.215	868	Joaquín Jiménez Bayo.....	29	3	89	2	8	26	13	9	»
2.737	3.216	869	Juan de Dios Negrillo Vilchez..	29	4	91	2	8	26	13	9	»
2.738	3.217	870	Jesús Jiménez Bayo.....	8	7	91	2	8	25	13	9	»
2.739	3.218	871	Manuel Contrera Morales.....	22	7	91	2	8	20	13	9	»
2.740	3.219	872	Francisco Cadierno Fustel....	17	2	67	2	8	20	33	5	21
2.741	3.222	873	José González Fernández.....	5	1	74	2	8	13	24	4	24
2.742	3.223	874	Manuel Pereiras Isla.....	4	5	70	2	8	11	20	6	24
2.743	3.224	875	César Picado Hernández.....	15	5	70	2	8	10	20	7	15
2.744	3.225	876	Justo Lorenzo de la Torre....	9	8	84	2	8	10	20	5	25
2.745	3.226	877	Nicolás Alcañiz Ibar.....	5	3	79	2	8	3	17	7	7
2.746	3.227	878	Juan Teófilo Gallego Catalán..	26	6	82	2	7	24	15	»	26
2.747	3.228	879	José Gallego Martínez.....	6	5	82	2	7	23	15	11	27
2.748	3.229	880	Pedro Fernández Rodríguez...	14	4	86	2	7	16	14	9	»
2.749	3.230	881	Juan Francisco G. García.....	14	3	86	2	7	14	13	9	»
2.750	3.231	882	Aquilino Fernández Berridi...	11	7	77	2	7	13	13	9	»
2.751	3.232	883	Fernando Vicario Aguilera....	30	5	63	2	7	7	13	9	»
2.752	3.233	884	Enrique Viso Llamas.....	3	7	87	2	7	»	13	9	»
2.753	3.234	885	Tomás San Martín.....	7	3	78	2	7	»	13	9	»
2.754	3.235	886	Federico Pérez Yebra.....	27	7	86	2	7	»	13	9	»
2.755	3.236	887	Francisco Casares Gómez.....	29	1	81	2	7	»	13	9	»
2.756	3.237	888	José Ruiz Hidalgo.....	24	8	88	2	6	27	13	9	»
2.757	3.238	889	Cecilio Toral Manjón.....	22	11	77	2	6	26	13	9	»

2.758	3.239	890	Inocencio Aparicio Mendo.....	8	12	90	2	6	19	13	9	»
2.759	3.240	891	José Mezquita Marsaus.....	16	11	87	2	6	4	13	9	»
2.760	3.241	892	Melecio Villalba Pérez.....	4	12	86	2	6	»	13	9	»
2.761	3.242	893	Ramón Grau Llauradó.....	9	10	87	2	6	»	13	9	»
2.762	3.243	894	José Jimeno Sáenz.....	28	4	91	2	6	»	13	9	»
2.763	3.244	895	Jaime Guardia Ruiz.....	22	3	79	2	6	»	13	9	»
2.764	3.245	896	Cayetano Angel F. Alvarez....	7	8	82	2	5	29	13	9	»
2.765	3.246	897	Miguel Pérez Estévez.....	25	11	84	2	5	27	13	9	»
2.766	3.247	898	Eustaquio Redondo Terán.....	28	9	85	2	5	24	13	9	»
2.767	3.248	899	Juan Francisco Ocaña Sánchez..	13	2	90	2	5	24	13	9	»
2.768	3.249 ¹	900	Belisario Rodríguez Caneiro...	18	9	82	2	5	22	13	11	21
2.769	3.250	901	Vicente Reyes de San Luis....	19	4	85	2	5	22	13	8	29
2.770	3.251	902	José Escarpenté Gracia.....	17	1	80	2	5	17	15	8	»
2.771	3.252	903	Jaime Cascón y Zubinaga.....	30	12	89	2	5	17	13	8	29
2.772	3.253	904	Manuel Caballer Ribera.....	1	3	86	2	4	26	13	8	29
2.773	3.254	905	Juan Navarra Busanya.....	27	7	74	2	4	25	13	8	29
2.774	3.255	906	Quintín González Mallo.....	28	2	75	2	4	24	13	8	29
2.775	3.256	907	Pablo Vilajuana García.....	14	9	82	2	4	24	13	8	29
2.776	3.257	908	Mateo Tauler Oliver.....	18	10	85	2	4	17	13	8	29
2.777	3.258	909	Manuel Brull Peuna.....	3	5	80	2	4	14	13	8	28
2.778	3.259	910	Asterio Légido González.....	15	3	77	2	4	13	15	11	»
2.779	3.260	911	Francisco Riera Sirvent.....	23	9	77	2	4	13	13	8	28
2.780	3.261	912	Jaime Ministral Castañer.....	9	6	90	2	4	12	13	8	28
2.781	3.262	913	Juan Murtra Feliú.....	27	3	83	2	4	8	13	8	28
2.782	3.263	914	Carlos Tamargo González.....	7	1	90	2	4	8	13	8	28
2.783	3.264	915	Ramón Santacana Minguell...	23	1	84	2	4	3	13	8	28
2.784	3.265	916	Juan Guinovart Mañé.....	15	12	87	2	4	1	13	8	28
2.785	3.266	917	Arturo Reseach Fábrega.....	6	10	85	2	4	»	13	8	28
2.786	3.267	918	Aníbal Casares Rodríguez.....	23	1	88	2	4	»	13	8	28
2.787	3.268	919	Juan Grinal Grinal.....	28	9	89	2	3	29	13	8	28
2.788	3.269	920	Antonio Ardebol Morell.....	24	7	90	2	3	29	13	8	28
2.789	3.270	921	Eduardo Camats Lamota.....	13	2	91	2	3	29	13	8	28
2.790	3.271	922	Bernardino Corral Devesa.....	15	6	91	2	3	25	13	8	28
2.791	3.272	923	Alberto Masset Casademunt...	4	4	91	2	3	22	13	8	28
2.792	3.273	924	José Rucarols Pallí.....	19	1	81	2	3	20	13	8	27
2.793	3.274	925	Manuel González Esteire.....	26	12	84	2	3	15	13	8	27
2.794	3.275	926	Eulogio Bedmar Galiano.....	3	4	87	2	3	15	13	8	27
2.795	3.276	927	Aurelio Soto de la Rosa.....	15	10	65	2	3	13	20	6	18
2.796	3.277	928	Domingo Saavedra Sánchez...	11	2	87	2	3	12	13	8	27
2.797	3.278	929	Manuel Yabar Arcaya.....	4	12	81	2	3	11	26	7	13
2.798	3.279	930	Florencio Redondo Costaloga..	11	5	77	2	3	10	26	7	8
2.799	3.280	931	Isidro Donada T. yeda.....	10	11	78	2	3	9	18	4	20
2.800	3.281	932	José María Cabré Pujol.....	29	5	83	2	3	9	13	8	27
2.801	3.282	933	Saturnino Irisarri Labairu....	14	5	80	2	3	»	18	6	»
2.802	3.283	934	Abelardo Rodríguez Solores...	28	7	80	2	3	»	16	2	27
2.803	3.284	935	Francisco Villarino Arias.....	18	12	77	2	3	»	16	6	16
2.804	3.285	936	Aureliano Ferreras Alonso....	25	8	85	2	3	»	13	8	26
2.805	3.286	937	José Misser Banchs.....	31	7	87	2	2	24	13	8	26
2.806	3.287	938	Benito Brugué Riera.....	17	1	89	2	2	22	13	8	26
2.807	3.288	939	Pedro Boadas Turbany.....	25	7	91	2	2	14	13	8	26
2.808	3.289	940	Manuel León V. Gutiérrez.....	16	7	90	2	2	10	13	8	26
2.809	3.290	941	Juan Vilá Rodellas.....	19	7	86	2	2	10	13	8	26
2.810	3.291	942	Jorge Alias María Capitán.....	23	4	83	2	2	9	13	8	26
2.811	3.292	943	Antonio Manuel Pérez Ogea...	24	8	85	2	2	8	13	8	26
2.812	3.293	944	Maximino Uriz Azcárate.....	29	5	84	2	2	6	20	3	16
2.813	3.294	945	El Magisterio Español.....	2	12	88	2	2	5	13	8	25
2.814	3.296	946	José Anguela Recaséns.....	2	5	89	2	2	3	13	8	24
2.815	3.297	947	José Villarrubia Piñana.....	18	7	78	2	2	2	13	8	24
2.816	3.298	948	Antonio Rodríguez Ruiz.....	4	3	84	2	2	1	13	8	21
2.817	3.299	949	Juan Martorell Martí.....	15	11	89	2	2	»	13	8	24
2.818	3.300	950	Ignacio Aguiar Pérez.....	24	4	78	2	2	»	13	8	24
2.819	3.301	951	Ernesto Solivas Rosés.....	13	1	90	2	1	23	13	8	24
2.820	3.303	Exct.	Rafael Pardos Traiz.....	24	10	87	»	»	»	»	»	»
2.821	3.305	952	Pedro Alemany Ortiz.....	16	9	90	2	1	23	13	8	23
		953	José Muriel Sánchez.....	10	8	91	2	1	15	13	8	22

2.822	3.306	954	Francisco Alonso Cortés.....	11	1	64	2	1	15	30	3	29
2.823	3.307	955	Julián Núñez Alonso.....	11	2	81	2	1	15	23	9	26
2.824	3.308	956	Vicente Mata Macías.....	1	11	81	2	1	12	17	3	»
2.825	3.309	957	Francisco Ferrer Bonet.....	19	5	84	2	»	29	13	8	21
2.826	3.310	958	Antonio Busquets Punsets.....	20	10	76	2	»	25	13	8	21
2.827	3.311	959	Juan Gené Geloch.....	8	12	89	2	»	22	13	8	21
2.828	3.312	960	Juan Ganigué Serra.....	8	3	86	2	»	19	13	8	21
2.829	3.313	961	José Sala Canudas.....	28	3	82	2	»	14	13	8	20
2.830	3.314	962	Juan Gonzalo Bregón.....	7	1	90	2	»	5	13	8	20
2.831	3.315	963	Juan J. Bladé Piño.....	25	11	88	2	»	1	13	8	19
2.832	3.316	964	Félix Urriondo Caño.....	21	2	88	2	»	»	15	8	4
2.833	3.317	965	Juan Carrión Fernández.....	9	10	86	1	11	29	13	8	17
2.834	3.318	966	Narciso Más Morell.....	30	10	88	1	11	27	13	8	17
2.835	3.319	967	Francisco Varona e Ibeas.....	3	12	73	1	11	25	31	8	6
2.836	3.320	968	Juan A. Rodrigo Conde.....	21	8	76	1	11	25	25	6	16
2.837	3.321	969	Sixto González Boix.....	8	10	82	1	11	24	18	9	9
2.838	3.322	970	El Magisterio Español.....	7	11	74	1	11	23	24	2	19
2.839	3.323	971	Angel Cuesta Espinosa.....	27	1	83	1	11	21	17	»	23
2.840	3.324	972	Casimiro de la Iglesia Rodrigo.	4	3	74	1	11	19	29	2	5
2.841	3.325	973	Venancio Barreiro Hoyo.....	1	4	74	1	11	19	13	8	16
2.842	3.326	974	Donato Ruiz Ezquerria.....	7	8	59	1	11	17	49	2	4
2.843	3.327	975	Cayo García Antón.....	4	3	77	1	11	12	25	9	12
2.844	3.328	976	Basilio Tejero Velasco.....	22	3	79	1	11	»	18	3	7
2.845	3.329	977	Miguel Homar Pizá.....	3	11	84	1	11	»	15	11	»
2.846	3.330	978	Gumersindo Fresco Lizundia..	13	1	74	1	10	29	24	7	11
2.847	3.331	979	Simón Abascal Castañares.....	28	10	68	1	10	15	24	»	13
2.848	3.332	980	Pedro de Miguel Marcos.....	29	6	83	1	10	17	20	5	12
2.849	3.333	981	Félix Viña Luzurriaga.....	19	11	76	1	10	11	21	11	11
2.850	3.334	982	Euxiquio García Díez.....	7	9	82	1	10	7	16	7	27
2.851	3.335	983	Diego González Gómez.....	27	3	79	1	10	5	22	10	12
2.852	3.336	984	Juan Albiñana Ferrer.....	20	8	83	1	10	4	13	8	13
		Exct.	León Osés Martínez.....	20	2	71	»	»	»	»	»	»
2.853	3.338	985	José García Belinchón.....	25	3	89	1	9	25	13	8	12
2.854	3.339	986	Florencio Jiménez Jiménez.....	23	2	81	1	9	22	13	8	12
2.855	3.340	987	Valentín Hornillos Vallejo....	3	11	91	1	9	19	13	8	12
2.856	3.341	988	Francisco Valverde Fernández..	3	12	74	1	9	18	26	7	»
2.857	3.342	989	Angel Encinas Hernández.....	22	1	91	1	9	16	13	8	11
2.858	3.343	990	Andrés Martín Fernández.....	18	11	90	1	9	12	13	8	11
2.859	3.344	991	Basilio París Alba.....	6	7	88	1	9	10	13	8	10
2.860	3.345	992	Francisco Adrados Herreros...	29	1	88	1	9	8	13	8	10
2.861	3.346	993	Benigno Domingo Llorente....	13	2	84	1	9	»	13	8	10
2.862	3.347	994	Francisco Adelantado Alonso..	30	7	76	1	8	29	13	8	10
2.863	3.348	995	Honorio Galilea Martínez.....	24	4	78	1	8	27	13	8	10
2.864	3.349	996	Angel Redondo Boldó.....	1	3	84	1	8	25	13	8	10
2.865	3.350	997	Gregorio Guadalajara Ruiz....	28	11	89	1	8	18	13	8	10
2.866	3.351	998	José Salvador Fernández.....	14	12	77	1	8	13	18	»	23
2.867	3.352	999	Juan Capdevila Puig.....	4	12	65	1	8	9	13	8	9
2.868	3.353	1.000	Alberto Valenciano Merodio...	8	4	89	1	7	27	13	8	9
2.869	3.354	1.001	Félix Pavón Rojo.....	24	9	79	1	7	24	13	8	9
2.870	3.355	1.002	Vicente Reig Canto.....	5	11	88	1	7	22	13	8	9
2.871	3.356	1.003	Cándido Solbes Oltra.....	4	1	86	1	7	16	13	8	9
2.872	3.357	1.004	Francisco Sánchez Lumbreras..	27	10	87	1	7	15	13	8	9
2.873	3.358	1.005	Marciano Monescillo Ramírez..	10	1	87	1	7	11	13	8	9
2.874	3.359	1.006	Luis Pérez Muñoz.....	25	8	89	1	7	6	13	8	9
2.875	3.360	1.007	Francisco J. López del C. Alonso	27	3	84	1	7	»	13	8	9
2.876	3.361	1.008	José Manuel López Alarcón....	27	2	71	1	6	26	13	8	9
2.877	3.362	1.009	Federico García Rubira.....	15	1	86	1	6	22	13	8	9
2.878	3.362 ¹	1.010	José León Borrueal Mir.....	22	4	83	1	6	21	17	2	10
2.879	3.363	1.011	Luis Guitart Cerdá.....	31	5	87	1	6	21	13	8	9
2.880	3.364	1.012	Pedro Vicente Valle Fisac.....	19	7	87	1	6	20	13	8	9
2.881	3.365	1.013	Pedro Juan Ivorra Gadea.....	1	4	88	1	6	13	13	8	9
2.882	3.366	1.014	Enrique Adolfo F. Astilleros..	20	9	89	1	6	5	13	8	9
2.883	3.369	1.015	Timoteo Gómez Gómez.....	24	1	87	1	6	»	13	8	9
2.884	3.370	1.016	Rafael García Roldán.....	28	5	88	1	6	»	13	8	9
2.885	3.371	1.017	Pedro Juan Horrach Puig.....	31	5	87	1	5	27	13	8	9

SECCION OFICIAL

29 NOVIEMBRE. — R. O. 3. — ASOCIACIÓN DE MAESTROS MUNICIPALES. — Visto el expediente promovido por doña Aurelia Martín de la Peña, en nombre de todos los Maestros de Primera enseñanza municipal de la Diputación y Patronatos de Valladolid, solicitando autorización para constituirse en Asociación provincial adherida a la Federación del Profesorado municipal, de Diputaciones y Patronatos libres de España:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para que pueda funcionar legalmente la Asociación de Maestros municipales, provinciales y de Patronato de Valladolid, quedando sujeta a lo establecido en la base 10 de la Ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año. — (*Gaceta* 3 enero.)

6 DICIEMBRE. — R. O. 4. — ARQUITECTOS PROVINCIALES. — S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Arquitecto-Director de las obras de conservación, reparación y reforma que hayan de ejecutarse en los edificios dependientes de este Ministerio de la provincia de Palencia, a D. Anselmo Arenillas y Alvarez, que figura en el primer lugar de la terna reglamentar a. — (*Gaceta* 3 enero.)

12 DICIEMBRE. — RR. OO. — CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS. — Se aprueban los proyectos formados por la Oficina técnica para la construcción de las siguientes Escuelas:

Una unitaria, de asistencia mixta, en Cam-pohermoso (León), por un presupuesto de 32.756,40 pesetas, de las que el Estado abonará 16.378,20 pesetas.

—Una Escuela unitaria, de asistencia mixta, en La Cándana (León), por un presupuesto de 33.629,34 pesetas, de las cuales el Estado abonará 16.714,67 pesetas.

—Una unitaria, de asistencia mixta, en Medrano (Logroño), por un presupuesto de 32.330,70 pesetas, de las cuales el Estado abonará 15.518,74 pesetas.

—Dos unitarias, una para niños y otra para niñas, en Manzanera (Teruel), por un presupuesto de 67.995,51 pesetas, contribuyendo el Estado con la cantidad de 47.596,86 pesetas.

—Un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), por un presupuesto de 513.331,96 pesetas, de las que abonará el Estado 36.817,12 pesetas.

—Un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Vinaixa (Lérida), por 51.311,18 pesetas, abonando el Estado 35.917,83 pesetas.

—Una Escuela unitaria, de asistencia mixta, en Anllares, Páramo del Sil (León), por un presupuesto de 26.299,79 pesetas, abonándose por el Estado la cantidad de 16.934 pesetas.

—Un edificio para dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Vilosel (Lérida), por un presupuesto de 49.503,54 pesetas, abonándose por el Estado 37.127,66 pesetas.

—Un edificio para dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Solivella (Tarragona), por un presupuesto de pesetas 56.276,27, de las que abonará el Estado 42.501,27 pesetas.

—Un edificio para dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Tabuenca (Zaragoza), por un presupuesto de 65.651 pesetas, de las que abonará el Estado 45.651 pesetas. — (*Gaceta* 28 diciembre.)

13 DICIEMBRE. — RR. OO. 5 AL 16. — CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS. — Que se aprueben los proyectos presentados por la Oficina técnica para la construcción de los siguientes edificios para Escuelas:

Un edificio para dos Escuelas, una para niños y otra para niñas en Becerreá (Lugo), por un presupuesto de 56.188,21 pesetas, de las que corresponden abonar al Estado pesetas 44.958,57.

Un edificio para dos Escuelas en Ager (Lérida), por un presupuesto de 51.676,28 pesetas, de las que se abonarán por el Estado 40.626,28.

Un edificio con destino a cuatro Escuelas, dos para niñas y dos para niños, en Casarubios del Monte (Toledo), por un presupuesto de 49.918,93 pesetas, de las que abonará el Estado 39.918 para las Escuelas de niños, y 49.679 para el de niñas, de las que se abonarán por el Estado 39.679 pesetas.

Un edificio destinado a dos Escuelas par

niños y dos para niñas, en Escalona (Toledo), por un presupuesto de 60.709, y 60.289, respectivamente, de las que abonará el Estado 47.960,82 y 47.628,83 pesetas.

Dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Laguna de Duero (Valladolid), por un presupuesto de 34.240,22 y 34.518,32 pesetas, de las cuales abona el Estado 27.240,22 y 27.518,32 pesetas, respectivamente.

Un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en La Valcueva (León), por un presupuesto de 25.288,46 pesetas, de las que el Estado abonará 19.842.

Un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Villanueva de Zamajón, Ayuntamiento de Tejado (Soria), por un presupuesto de 38.457,65 pesetas, de las que abonará el Estado 30.766,12.

Dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Verriz (Vizcaya), por un presupuesto de 37.326 pesetas para la de niños, y 37.099,12 para la de niñas, y se abonarán por el Estado 29.826,67 y 29.599, respectivamente.

Una Escuela unitaria de asistencia mixta, en Valvieja (Segovia), por un presupuesto de 26.209,40 pesetas, de las que abonará el Estado 20.709,40.

Dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Zapardiel de la Ribera (Ávila), por un presupuesto de 39.288 pesetas para la de niños, y 42.380,09 para la de niñas, de las cuales el Estado abonará 31.223 y 33.877, respectivamente.

Un edificio con destino a Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Escudro, agregado del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), por un presupuesto de 62.438,29 pesetas, de las que el Estado abonará 48.701.

Un edificio con destino a Escuela unitaria de niños en San Esteban de Bas (Gerona), por un presupuesto de 29.808,95 pesetas, de las que abonará el Estado 23.808.—(*Gaceta* 3 enero.)

19 DICIEMBRE.—R. O. 17.—AUXILIARÍA A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se anuncie a concurso, entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de Letras vacante en la Escuela Normal de Maestros de Albacete, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 1.500 pesetas.—(*Gaceta* 3 enero.)

27 DICIEMBRE.—R. O.—CAMBIO DE NOMBRE.—Vista la petición formulada por el Patronato de la Escuela general y técnica de Melilla, solicitando que, para conmemorar la solemne inauguración del actual curso académico por SS. MM., se cambie la denominación de dicho Centro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en lo sucesivo, el referido Centro de enseñanza se denomine «Instituto general y técnico Victoria Eugenia».—(*Gaceta* 30 diciembre.)

27 DICIEMBRE.—R. O. 1.637.—SENTENCIA SOBRE ESCALAFÓN.—En el pleito contencioso-administrativo incoado por D. Angel Martínez Conde contra la Real orden de este Ministerio de 29 de octubre de 1925, sobre su colocación en el Escalafón del Magisterio, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre último, cuyo fallo dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Angel Martínez Conde, dejando firme y subsistente la Real orden recurrida del Ministerio de Instrucción pública fecha 29 de octubre de 1925».

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

28 DICIEMBRE.—RR. OO.—RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS ANUNCIADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER.—Se resuelven los concursos anunciados para la adquisición de máquinas con destino a las Escuelas nacionales, y se dispone que se adquieran 92 máquinas de coser marca «Hispania», 80 máquinas de coser marca «Werthein» y 70 máquinas de coser marca «Alfa», de fabricación española.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

28 DICIEMBRE.—R. O.—INVITANDO A LOS FUNCIONARIOS A CONTRIBUIR A LA SUSCRIPCIÓN PARA EL MONUMENTO A CERVANTES.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se invite a todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias e industriales y Clases pasivas y similares a ceder el 1 por 100 del haber mensual de mes de enero de 1928, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación para terminar las obras de monumento a Cervantes, bien entendido que, por lo que respecta a las Habilitaciones oficiales, se supondrá admitido el des

cuento de los perceptores de fondos públicos, salvo manifestación en contra, y que se deberá rendir cuenta de lo recaudado a la Junta ya constituida, que para este solo efecto será ampliada con un funcionario civil, un marino, un militar, uno de Banca, otro de industria particular y un sacerdote, haciéndose público el resultado de la suscripción en la *Gaceta de Madrid*, — (*Gaceta* 30 diciembre.)

31 DICIEMBRE.—RR. DD. 38 y 44.—TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.—A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y de conformidad con mi Decreto de 30 de septiembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede una transferencia de crédito de 4.800 pesetas, dentro del vigente presupuesto de gastos de la sección 7.^a, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», del figurado en el capítulo 4.^o, «Primera enseñanza.—Personal», artículo 1.^o, «Escuelas nacionales de Primera enseñanza», concepto tercero, «Para la creación de 1.500 plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a Escuelas unitarias o graduadas», al del capítulo 20, «Material y gastos diversos», artículo 1.^o, «Construcciones civiles y monumentos», agrupación de «Gastos diversos», concepto segundo, «Para dietas de visitas de inspección y gastos de locomoción a los Arquitectos encargados de obras fuera de su residencia oficial».

—A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y de conformidad con mi Decreto de 30 de septiembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede una transferencia de crédito de 15.000 pesetas dentro del vigente presupuesto de gastos de la sección 7.^a, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», del capítulo 4.^o, «Primera enseñanza.—Personal», artículo 1.^o, «Escuelas nacionales de Primera enseñanza», concepto tercero, «Para la creación de 1.500 plazas de Maestros y Maestras nacionales», al capítulo 19, «Construcciones.—Personal», artículo 2.^o, «Edificios escolares», concepto segundo, «Dietas y gastos de locomoción de los Arquitectos».—(*Gaceta* 4 enero.)

3 ENERO.—R. O. 26.—CONCURSO DE OBRAS QUE PUEDAN SERVIR PARA TEXTO EN LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.—Adjudicados por Real orden fecha 20 del presente mes los premios correspondientes a algunas de

las obras presentadas al concurso de libros de texto en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza y declarado desierto dicho concurso en las materias que en la misma Real orden se cita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 23 de agosto de 1926, se anuncia nuevo concurso de obras que puedan ser declaradas de texto en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, en las materias siguientes:

- a) Geografía e Historia.
- b) Aritmética y Geometría.
- c) Terminología.
- d) Historia natural y Fisiología e Higiene.
- e) Historia de la Literatura.
- f) Religión.
- g) Lengua latina.
- h) Geografía política y Económica e Historia de la Civilización.
- i) Psicología, Lógica y Ética, Deberes éticos, etc.
- j) Literatura española y Literatura latina.
- k) Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría.
- l) Agricultura.
- ll) Física.
- m) Geología y Biología.

2.^o Podrán acudir a este segundo concurso todos los autores españoles, pertenecientes o no al Profesorado oficial.

3.^o Todas las obras estarán escritas en castellano, con la brevedad y sencillez adecuadas a la edad y cultura de los alumnos, con la simplicidad y sentido práctico y claridad propios de los textos de Segunda enseñanza.

4.^o Las obras deberán presentarse en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes antes del 31 de mayo de 1928.

5.^o Se ajustarán las obras a los cuestionarios reformados con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 16 del pasado mes de noviembre.

6.^o Los que concursen deberán tener en cuenta lo establecido en los artículos 6.^o al 10, ambos inclusive, del repetido Real decreto.

7.^o Los concurrentes, al mismo tiempo que presenten sus obras, entregarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas cada uno para atender a los gastos que ocasione el concurso.

8.^o Las obras no podrán ser firmadas

por sus autores, ni contendrán en portada ni en sitio alguno indicación de nombre, ni inicial de ninguna clase.

Los autores enviarán las obras al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en pliego o paquete cerrado, y en ellas se consignará el lema elegido; en sobre distinto, y también cerrado, con la indicación al exterior de «Concurso de libros de texto» y el mismo lema que figure en las obras, incluirán una nota firmada por cada interesado y lugar de su residencia, con repetición del lema.—(*Gaceta* 4 enero.)

28 DICIEMBRE.—R. O.—DELEGADOS GUBERNATIVOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Desde 1.º de enero próximo el número de Delegados gubernativos quedará reducido al que, por provincias y con expresión nominal de los Jefes y Oficiales del Ejército han de continuar desempeñando el cargo. La plaza de Delegado que por división en dos de la provincia de Canarias hay que cubrir en el Gobierno civil de Las Palmas, se proveerá con arreglo a las normas y condiciones establecidas en el artículo 6.º del Real decreto de 20 de marzo de 1926, y en cuanto a los Jefes y Oficiales que cesan, quedarán en la situación determinada en el artículo 3.º de la Real orden de 30 de junio de este año.

2.º Queda en suspenso la amortización a que hacía referencia el artículo 1.º de la Real orden últimamente citada; y si razones de Gobierno no aconsejaren antes otra cosa, los Delegados que se designan desempeñarán el cargo hasta fin del año 1928.

3.º Los delegados gubernativos seguirán residiendo, precisamente, en las capitales de provincia, a las órdenes inmediatas de los Gobernadores civiles, de los cuales recibirán, para el ejercicio de su misión en cada caso concreto, las instrucciones particulares que estas Autoridades estimen pertinente comunicarles, no asignándoles partido ni zona determinada, sino distribuyendo, en las provincias en que quedare más de un Delegado, entre ellos, los cometidos de que hace mención el artículo 5.º del Real decreto de 20 de octubre de 1923 y el artículo 2.º de la Real orden de 29 de marzo de 1924.

4.º Al vigilar los Delegados, por encargo de los Gobernadores, los servicios encomendados a la inspección de éstos, principalmente aquellos que afectan de un modo directo a los intereses sanitarios, culturales, morales y materiales de los pueblos, así

como al comprobar si por las Corporaciones municipales se cumplen fielmente preceptos legales y se imponen por ellas sanciones oportunas a los funcionarios que no practican con exactitud y austeridad deberes (no olvidando al revisar las cuentas ya aprobadas la obligación que se especifica en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de julio de 1925), elevarán como resultado de las visitas que se les denegare realizar, razonado informe a los Gobernadores civiles, señalando en su escrito sólo las deficiencias observadas con propuesta de las medidas de carácter práctico que a su juicio convenga adoptar para arreglarlas, sino las mejoras logradas en Municipios en estos últimos cuatro años, las conductas de ciudadanos ejemplares que habiendo contribuido a esas mejoras con trabajo, prestigio, iniciativas o aportaciones materiales, sea un acto de justicia destacar en el correspondiente informe.

5.º Creado en los Gobiernos civiles, por Real orden de 9 de este mes, un Negociado de reclamaciones, el Delegado que se halla al frente de tan importante cometido registrará, con el extracto de las reclamaciones quejas, los nombres de quienes las presenten, curso que se les haya dado y resolución recaída, y para que este Negociado de arbitrio ciudadano responda, en su funcionamiento, al propósito que ha presidido su creación, será constante preocupación de los Gobernadores y Delegados la de que, en cuantas circunstancias se les ofrezca, vencer a todos los que para ser escuchados no necesitan de intermediario alguno, y que la razón y justicia en que fundamenten sus reclamaciones, son los más decisivos valores para conseguir del Poder público la solución procedente. A los mismos efectos recordarán a los alcaldes la obligación que tienen en los Municipios, que no sean capitales de provincia, de promover, como Delegados del Gobierno, la corrección, por los respectivos superiores jerárquicos, de las faltas en que incurran, dentro del término municipal, los funcionarios dependientes de un Municipio, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 195 del Estatuto municipal, debiendo dar cuenta de la gestión a tal efecto iniciada a la autoridad gubernativa.

6.º Los Delegados procurarán, siguiendo las instrucciones que a tal fin reciban de los Gobernadores civiles, dar la máxima efectividad a lo que en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29

enero de 1926 se preceptúa respecto a conferencias en las Salas Consistoriales, estimulando su celebración y unificando con esquemas de sencillas disertaciones, conforme a un plan ordenado y progresivo, esta benéfica labor de prácticas enseñanzas y de exaltación ciudadana y patriótica.

7.º En orden a la enseñanza primaria, al hacer uso de las atribuciones que les concede la Real orden de 29 de agosto de 1924, y al vigilar que por las autoridades locales, en cumplimiento del deber que a éstas señala el artículo 214 del Estatuto municipal, se sancionen las faltas injustificadas de asistencia a las Escuelas, extremarán su celo, en unión de los Inspectores profesionales, para que el analfabetismo desaparezca por completo en nuestro país, estimulando el entusiasmo patriótico de los hombres de buena voluntad para que todos los que posean alguna cultura dediquen parte de las horas que tengan de vacación a esa obra de elevada espiritualidad, cooperando a ella con Maestros y sacerdotes, a fin de que no haya en los pueblos quien no sepa, al menos, leer y escribir con relativa corrección.

8.º La situación militar de los Delegados continuará siendo la de disponible, y sus devengos, para atender a los cuales seguirán contribuyendo proporcionalmente a sus presupuestos los Ayuntamientos de las respectivas provincias, no deberán nunca rebasar el límite de 700 pesetas mensuales que por cada Delegado señaló el artículo 4.º del Real decreto ya citado de 20 de marzo de 1926, destinándose de ellas 150 para casa-habitación, 100 pesetas para escribiente y 50 para material, y abonándoseles con el resto la diferencia del sueldo de disponible a activo, los gastos de locomoción que justifiquen debidamente y las dietas reglamentarias por días de ausencia o separación, que serán fijados de antemano para cada comisión por los Gobernadores. En el caso de que por necesidades inaplazables del servicio el número de salidas superara al que permite el margen concedido para esta atención, se aplicará el exceso al remanente de meses anteriores o, de no haberlo, se reducirán aquellas dietas a una cantidad menor, fija, que permita el cumplimiento de las comisiones ordenadas.—(*Gaceta* 29 diciembre.)

2 DICIEMBRE.—R. O.—SENTENCIA.—En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio García y García, Maestro que fué de la Escuela nacional de Touro (La Coruña), contra la Real orden de

7 de noviembre de 1924 que le sustituyó, por imposibilidad física, de la referida Escuela,

La Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos que, acogiendo la mencionada excepción del número 2.º del artículo 1.º de nuestra Ley, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la Sala para conocer de la demanda interpuesta por D. Antonio García y García, Maestro nacional de Touro, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 7 de noviembre de 1924 que acordó su sustitución».

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.—(*B. O.* 3 de enero.)

6 Y 9 DICIEMBRE.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancia de D. José Cil Bernal y don José López Galián, Maestros de Alhama y Totana (Murcia), respectivamente;

Doña María Teresa Joval Tomás y doña María del Pilar Roca Gandillón, Maestras de Viliella y Martinet (Lérida), respectivamente;

Don Antonio Paz Martín y D. Manuel Tinoco Sánchez, Maestros de Algeciras (Cádiz) y Ronda (Málaga), respectivamente;

Don Manuel Pascual Navarro y D. Zacarías Pérez y Pérez, Maestros de Santa Cruz de Tenerife y Cádiz, respectivamente; y

Don Manuel Moreno Bustillos y D. Faustino Saldaña Cunchillos, Maestros de San Salvador de Heras (Santander) y Vallahernando (Burgos), respectivamente.—(*Boletín Oficial* 25 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTO POR EL SEXTO TURNO.—Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Miguel Rafael de Tena Triviño solicitando se le adjudique Escuela por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente:

Resultando que por Orden de esta Dirección general de 16 de septiembre último, inserta en el *Boletín Oficial* del 7 de octubre, se declaró al Sr. Tena Triviño con derecho a obtener Escuela en el citado turno,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y adjudicar, provisionalmente, la vacante de La Torre, Orcera (Jaén) a D. Miguel Rafael de Tena Triviño.—(*Boletín Oficial* 25 diciembre.)

4 DICIEMBRE.—R. O.—NUEVA DENOMINACIÓN. Vista una instancia en la que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gironella (Barcelona) solicita autorización para poner el nombre de Escuelas de Miláns del Bosch a las que forman el Grupo de las graduadas de dicha localidad, en atención a la protección dispensada por dicho señor al indicado Grupo.

S. M. el Rey (q. D. g.), estimando muy atendible y justificado el deseo del referido Ayuntamiento, se ha servido acceder a la petición formulada por el mismo.—(B. O. de 30 de diciembre.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 3 de 3 enero de 1928)

Albacete: Yeste, con Ayunt. de 2.005 h.; unitaria; vacante 7 diciembre, por nueva creación.

Jaén: La Carolina, con Ayunt. de 12.645 habitantes; unitaria núm. 3; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Cab. de part., est. propia; carr. y aut. a Vilches; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Cazalilla, con Ayunt. de 1.287 h.; unitaria número 2; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Andújar, a 14 km., y 5 de la est. de Villanueva de la Reina; carr. a Espeluy; méd.; farm.)

Canen, con Ayunt. de 2.111 h.; unitaria número 2; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Ubeda, a 10 km. de la est. de Baeza; carr. y tranvía de Albánchez a Baeza; méd.; farm.)

Jódar, con Ayunt. de 9.005 h.; unitaria número 4; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Ubeda, a 40 km., est. propia; carr. y aut. a Jaén, Ubeda; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Chiclana de Segura, con Ayunt. de 1.709 h.; unitaria núm. 2; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Villacarrillo, a 20 km., y 45 de la est. de Vilches; méd.)

Génave, con Ayunt. de 1.565 h.; unitaria núm. 2; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Orcera, a 16 km., y 66 de la est. de Valdepeñas; carr. a Albacete; méd.; farm.; telf.)

Mancha Real, con Ayunt. de 8.584 h.; unitaria núm. 3; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Cab. de part., a 19 km. de la est. de Jaén; carr. y aut. a Beas y Jaén, méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Peñolite, de 416 h.; Ayunt. de La Puerta unitaria; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Orcera.)

Puente de Génave, de 788 h.; Ayunt. de La Puerta; unitaria; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Orcera, a 16 km. de la est. de Baeza; carr. y aut. a Ubeda; carr. a Orcera por La Puerta; méd.; farm.; telg.; telf.)

Fuente Segura, de 205 h.; Ayunt. de Segura; mixta; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Orcera.)

El Ojuelo, de 236 h.; Ayunt. de Segura; mixta; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Orcera.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 3 de 3 de enero de 1928)

Albacete: Mohedas, con 123 h.; Ayunt. de Bogarra; unitaria; vacante 7 diciembre, por nueva creación. (Part. de Alcaraz.)

Yeste, con Ayunt. de 2.005 h.; unitaria; vacante 7 diciembre, por nueva creación. (Cab. de part., a 55 kilómetros de la est. de Hellín; carr. a Elche de la Sierra; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Jaén: Aldeahermosa, con 650 h.; Ayuntamiento de Montizón; unitaria; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Villacarrillo.)

La Carolina, con Ayunt. de 12.645 h.; unitaria núm. 4; vacante 21 diciembre, por nueva creación.

Cazadilla, con Ayunt. de 1.287 h.; unitaria núm. 2; vacante 21 diciembre, por nueva creación.

Cazorla, con Ayunt. de 9.216 h.; unitaria número 4; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Cab. de part., a 29 km. de la est. de Quesada; carr. y aut. a Cazorla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Jódar, con Ayunt. de 9.005 h.; unitaria número 4; vacante 21 diciembre, por nueva creación.

Mancha Real, con Ayunt. de 8.584 h.; unitaria núm. 3; vacante 21 diciembre, por nueva creación.

Venta de los Santos, con 595 h.; Ayuntamiento de Montizón; unitaria; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Villacarrillo.)

Cuevas de Ambrosio, con 217 h.; Ayuntamiento de Beas de Segura; mixta; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Villacarrillo.)

Prados de Armijo, con 123 h.; Ayuntamiento de Beas de Segura; mixta; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Villacarrillo.)